

DECLARACIÓN ESPECIAL SOBRE EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS CONVENCIONALES

Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y Caribe, reunidos en Costa Rica, el 28 y 29 de Enero de 2015, en el marco de la III Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC):

1. Reiteramos la urgente necesidad de prevenir, combatir y erradicar la fabricación y tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras, sus piezas, componentes y municiones;
2. Reconocemos que la fabricación, transferencia y circulación ilícitas de armas pequeñas y ligeras, sus piezas, componentes y municiones, su acumulación excesiva y su proliferación incontrolada en muchas regiones del mundo, tienen consecuencias humanitarias y socioeconómicas de muy diversa índole y suponen graves amenazas para la paz, la reconciliación, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo sostenible en diversos planos.
3. Reafirmamos la relevancia y crucial importancia del Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas pequeñas y Ligeras en todos sus Aspectos (UNPoA) como el marco global para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de esas armas; y nos comprometemos plenamente con su aplicación plena y efectiva.
4. Enfatizamos, en el marco de dicho Programa de Acción, la necesidad de continuar trabajando en el ámbito multilateral para la adopción de instrumentos legalmente vinculantes sobre marcaje, rastreo, intermediación ilícita, con el fin de prevenir el desvío de armas pequeñas y ligeras, sus piezas, componentes y municiones, hacia el mercado ilícito.
5. En este sentido, reiteramos la importancia del Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Rastrear, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas (ITI).
6. Tomamos nota del documento final de la Quinta Reunión Bienal del UNPoA, que tuvo lugar en junio de 2014, en la sede de las Naciones Unidas, Nueva York, y esperamos participar activamente en el ciclo de revisión del UNPoA 2014-2018.
7. Señalamos que la adopción del documento final de la Segunda Conferencia de Revisión del UNPoA de 2012 establece una meta clara y un cronograma de trabajo para la comunidad internacional para fortalecer los esfuerzos para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras.
8. Reconocemos el valor de atender integralmente el tráfico ilícito transfronterizo de armas pequeñas y ligeras, sus piezas, componentes y municiones con pleno respeto de la soberanía de cada Estado.
9. Reconocemos también la necesidad de continuar fortaleciendo las instituciones de seguridad pública nacionales y regionales, de conformidad con los respectivos sistemas constitucionales y jurídicos, a fin de fortalecer las capacidades nacionales y regionales necesarias para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, sus piezas, componentes y municiones en áreas como la legislativa,

- el control transfronterizo y el análisis forense, entre otros; así como el crimen organizado transnacional.
10. Subrayamos la importancia de fortalecer la cooperación regional e internacional para prevenir, combatir y eliminar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras, sus piezas, componentes y municiones.
 11. Reafirmamos nuestro apoyo al Grupo de Trabajo de la CELAC sobre el delito de tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras y sus municiones. Este Grupo de Trabajo tiene el mandato de estudiar de manera integral esta problemática, con la finalidad de generar propuestas de mecanismos y procedimientos que nos permitan coordinar mejor nuestros esfuerzos de una manera más efectiva, sobre la base del pleno respeto al Derecho Internacional y a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, para fortalecer la prevención y el combate del tráfico ilícito de esta categoría de armas, en beneficio de la seguridad ciudadana.
 12. Esperamos que el Tratado sobre el Comercio de Armas, el primer instrumento multilateral jurídicamente vinculante sobre el comercio de armas, que incluye en su alcance las armas pequeñas y ligeras, pueda contribuir a dar una respuesta eficaz a las graves consecuencias que el tráfico ilícito y el comercio no regulado de armas representa para muchas personas y Estados, en particular a través del desvío de armas a actores no estatales o usuarios no autorizados, a menudo vinculados a la delincuencia transnacional organizada y el narcotráfico. Esperamos además que este Tratado pueda contribuir a la prevención de los conflictos armados, la violencia armada y las violaciones del derecho internacional. Al mismo tiempo, a la luz de la entrada en vigor del Tratado en diciembre de 2014, invocamos que el Tratado sea aplicado de una manera equilibrada, transparente y objetiva, respetando el derecho soberano de todos los Estados a garantizar su legítima defensa, de conformidad con el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Reconocemos el deseo de México de ser la sede en 2015 de la Primera Conferencia de Estados Parte del Tratado sobre el Comercio de Armas (CSP1) y destacamos su liderazgo durante el proceso preparatorio de esta reunión, así como la aspiración de Trinidad y Tobago de ser sede de la Secretaría de dicho instrumento y su intención de ser sede de la Primera Reunión Preparatoria hacia la Primera Conferencia de Estados Partes.
 13. Con referencia a las armas de impacto humanitario, recordamos con beneplácito a la declaración de Centroamérica como zona libre de minas terrestres antipersonales, y tomamos nota de la Declaración de Maputo+15 aprobada en la Tercera Conferencia de Revisión de dicho Tratado en junio de 2014.
 14. Saludamos el esfuerzo de Colombia- país que ocupa el segundo lugar en el mundo en número de víctimas nuevas provocadas por el empleo de estos dispositivos- por ser sede de la Conferencia Global sobre la Asistencia a Víctimas y Sobrevivientes de Minas Antipersonal y otros Explosivos Remanentes de Guerra en el Contexto de los Derechos de la Discapacidad y otros Ámbitos: Tendiendo Puentes entre Mundos, en Medellín, Colombia, los días 3 y 4 de abril de 2014, que contó con la participación de un nutrido grupo de personas de la región y que logró fomentar una mayor sensibilización sobre la asistencia a las víctimas, más allá del enfoque de derechos humanos consagrado en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y Transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción.
 15. Tomamos nota de la convocatoria de la Conferencia de Estados Parte de la Convención sobre Minas Antipersonal, a fines del año 2016, en Santiago de Chile, lo que refleja el

compromiso de los Estados Parte de la Convención con la destrucción de los arsenales de minas antipersonal, la prohibición de su uso, el desminado humanitario de sus áreas aún contaminadas, las actividades de prevención y de educación a la población y la asistencia a las víctimas afectadas por estos artefactos.

16. Apoyamos los esfuerzos internacionales para reducir el sufrimiento causado por las municiones en racimo y su uso en contra de la población civil, en clara violación del derecho internacional humanitario. Asimismo, reconocemos la reciente adhesión de Belice a la Convención sobre Municiones en Racimo, y del establecimiento de Centroamérica como una zona libre de municiones en racimo durante la Quinta Reunión de los Estados Parte de la Convención sobre Municiones en Racimo, celebrada en San José, Costa Rica, en setiembre del 2014. En ese sentido, tomamos nota de los esfuerzos de Costa Rica como Presidencia de esta Quinta Reunión de los Estados Parte, para alcanzar la cifra de los 100 Estados Parte de cara a la Primera Conferencia de Revisión de la Convención que tendrá lugar en setiembre del 2015, en Dubrovnik, Croacia.
17. Destacamos y apoyamos la importante labor que realiza el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC) en la promoción de la paz, el desarme y el desarrollo; así como nuestra satisfacción por la asistencia que proporciona a los países de la región para fortalecer las capacidades nacionales y aplicar medidas de desarme en diversas áreas.
18. Destacamos además que las actividades para prevenir, combatir y erradicar las armas pequeñas y ligeras se deben llevar a cabo sin perjuicio de la prioridad otorgada al desarme nuclear y las armas de destrucción masiva.

Belén, Costa Rica, 29 de enero 2015